Acuerdo de dies y nueve de fº.

En la villa de Alhama en dies y nueve dias del mes de
febrero de mil y seiscientos y treinta años los señores Concejo
justicia y regimiento de esta villa es a saber Juan Piñe-
ro alcalde hordinario por ausencia de [illegible] Lozano
y Fernando Lascalle alcalde hordinario y Juan
~~Benavente jurado~~ y Roque Ramon y Juan Albiçe
regidores y Juan Benavente jurado estando
juntos en su ayuntamiento como lo an de uso y
costumbre de se juntar para tratar y conferir
cosas tocantes al dicho concejo [illegible]

Escribase a [illegible] al cabo de la acequia de [illegible]

a lo ordinario por quanto se presento [illegible]
[illegible] de la acequia de Murcia
por [illegible] de la audiencia de Granada
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] contra [illegible] de [illegible]
[illegible] Miguel de Arevalo alcalde de la acequia
de la dicha acequia de [illegible]
[illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] para que [illegible] de dicho Miguel
de Arevalo [illegible] mayor
como de este concejo [illegible]
de este acuerdo para que [illegible] para
todo lo que [illegible] tomando [illegible]
[illegible] de lo que [illegible]
[illegible] no firmaron
por no saber [illegible]

Por mandado del concejo
[illegible]
Miguel de Piqueras
escribano